

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C., 30 JUL 2021

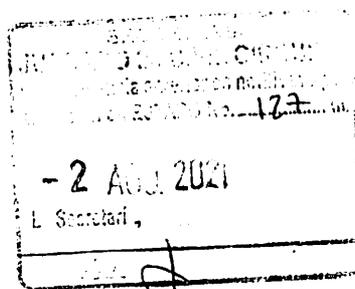
Expediente 1100131030232017 00775 00

En atención a las manifestaciones contenidas en el escrito que precede, dado que el curador *ad litem* designado justifica su no aceptación de ese cargo, se dispone su relevo, en consecuencia, en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del código General del Proceso, se habilita al abogado JUAN CAMILO VALENCIA GONZÁLEZ, CC 79.778.004 y T.P. 104.806 del C. S. de la J., dirección carrera 10 No. 97 A- 13, Torre B, oficina 503 de esta ciudad, teléfono 7026748.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Juez



Sgr